



RESOLUCION N° No 0736

20 SET. 2007

Por la cual se adoptan las normas de Pareamiento de Aislamientos y el Adosamiento de las edificaciones para el desarrollo de los predios de la Manzana Catastral con Código 00830503 del Barrio Bellavista.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACION

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 15 del Decreto 159 de 2004 y el Artículo 4, literales n) y h) del Decreto 550 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicación No 1-2007-06101 del 16 de febrero de 2007, el señor **ÁLVARO GIRALDO VALENCIA**, Arquitecto de la Sociedad La Trocha Ltda., con NIT No. 800.120.131-3, solicitó para el predio de la Calle 74 No 5 – 50, el estudio de pareamiento de aislamientos y el adosamiento de las edificaciones que se desarrollan en los predios de la Manzana Catastral con Código 00830503 del Barrio Bellavista.

Que mediante Escritura Pública No. 1678 del 27 de junio de 2007 de la Notaria 55 del Círculo de Bogotá, el señor **ENRIQUE GIRALDO BUSTOS**, Gerente y Representante Legal de la Sociedad La Trocha Ltda., concedió al señor **ÁLVARO GIRALDO VALENCIA**, poder general para celebrar y ejecutar toda clase de actos atinentes a sus bienes, tanto a título personal como de Representante Legal de la Sociedad La Trocha Ltda.

Que mediante radicación 1-2007-36525 del 28 de agosto de 2007, se anexó Poder Especial donde el Señor **HUMBERTO LINARES PORTO**, propietario del inmueble ubicado en la Calle 74 No 5 – 50, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 50C-1029901, confiere poder especial, amplio y suficiente al Señor **ENRIQUE GIRALDO BUSTOS**, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad La Trocha Ltda., para realizar los trámites ante la Secretaría Distrital de Planeación para la expedición del acto administrativo mediante el cual se adoptan las normas de Pareamiento de Aislamientos y el Adosamiento de las edificaciones para el desarrollo de los predios de la Manzana Catastral con Código 00830503 del Barrio Bellavista.

Que para efectos de la aplicación de las normas en los diferentes tratamientos, según el Artículo 14 del Decreto 159 de 2004, se entiende por edificaciones permanentes, las construidas con base en la correcta aplicación de normas anteriores, siempre que reúnan alguna de las siguientes condiciones:



20 SET. 2007

No 0736

RESOLUCION N° _____

Continuación de la resolución **Por la cual se adoptan las normas de Pareamiento de Aislamientos y el Adosamiento de las edificaciones para el desarrollo de los predios de la Manzana Catastral con Código 00830503 del Barrio Bellavista.**

Que realizado el estudio correspondiente a la Manzana Catastral con Código 00830503 del Barrio Bellavista, se verificó que:

- Los predios No. 01 y 12 son considerados Inmuebles de Interés Cultural de acuerdo con el Decreto 606 de 2001.
- Los predios No. 05, 11 y 13 tienen edificación permanente.
- El predio No. 10 es una edificación de carácter no permanente, con frente mayor a 18,00 metros.
- Los lotes No. 02, 03, 04 y 06, tienen un frente menor a 11.00 metros con edificaciones de carácter no permanente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 y el Artículo 18, literal b) del Decreto 159 de 2004, la Secretaría Distrital de Planeación adopta el sistema de adosamiento y pareamiento de aislamientos para las edificaciones que se levanten en los lotes No. 02, 03, 04 y 06.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación mediante este acto administrativo, adopta para el desarrollo de la Manzana Catastral con Código 00830503 del Barrio Bellavista, el pareamiento de aislamientos por un costado y el adosamiento de las edificaciones por el otro, según el caso, teniendo en cuenta las edificaciones permanentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Se adopta para el desarrollo de los predios de la Manzana Catastral con Código 00830503 del Barrio Bellavista, el pareamiento de aislamientos y adosamiento de las edificaciones de los predios conforme a lo señalado en el gráfico indicativo N° 1 que hace parte integral de la presente resolución, esquema que contiene el siguiente manejo:

- Predios No. 02 y 03 **ADOSADOS** por el lindero común.
- Predios No. 03 y 04 **ADOSADOS** por el lindero común.
- Predios No. 04 y 05 **AISLADOS** por el lindero común.
- Predios No. 05 y 06 **ADOSADOS** por el lindero común.
- Predios No. 06 y 13 **AISLADOS** por el lindero común.

Predios que tienen un frente mayor a 18,00 metros con construcciones no permanentes, a los cuales se les exige aislamientos por ambos costados:



20 SET. 2007

RESOLUCION N° No 0736

Continuación de la resolución Por la cual se adoptan las normas de Pareamiento de Aislamientos y el Adosamiento de las edificaciones para el desarrollo de los predios de la Manzana Catastral con Código 00830503 del Barrio Bellavista.

ARTÍCULO 7° La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la desfijación del edicto, o de la publicación según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

20 SET. 2007

Dada en Bogotá, D. C a los

**ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

Aprobó: Fernando Penagos Zapata — Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Gustavo Ramírez Páez - Director de Norma Urbana

Preparó: Jorge Alexander Torres - Arquitecto S.P.T.

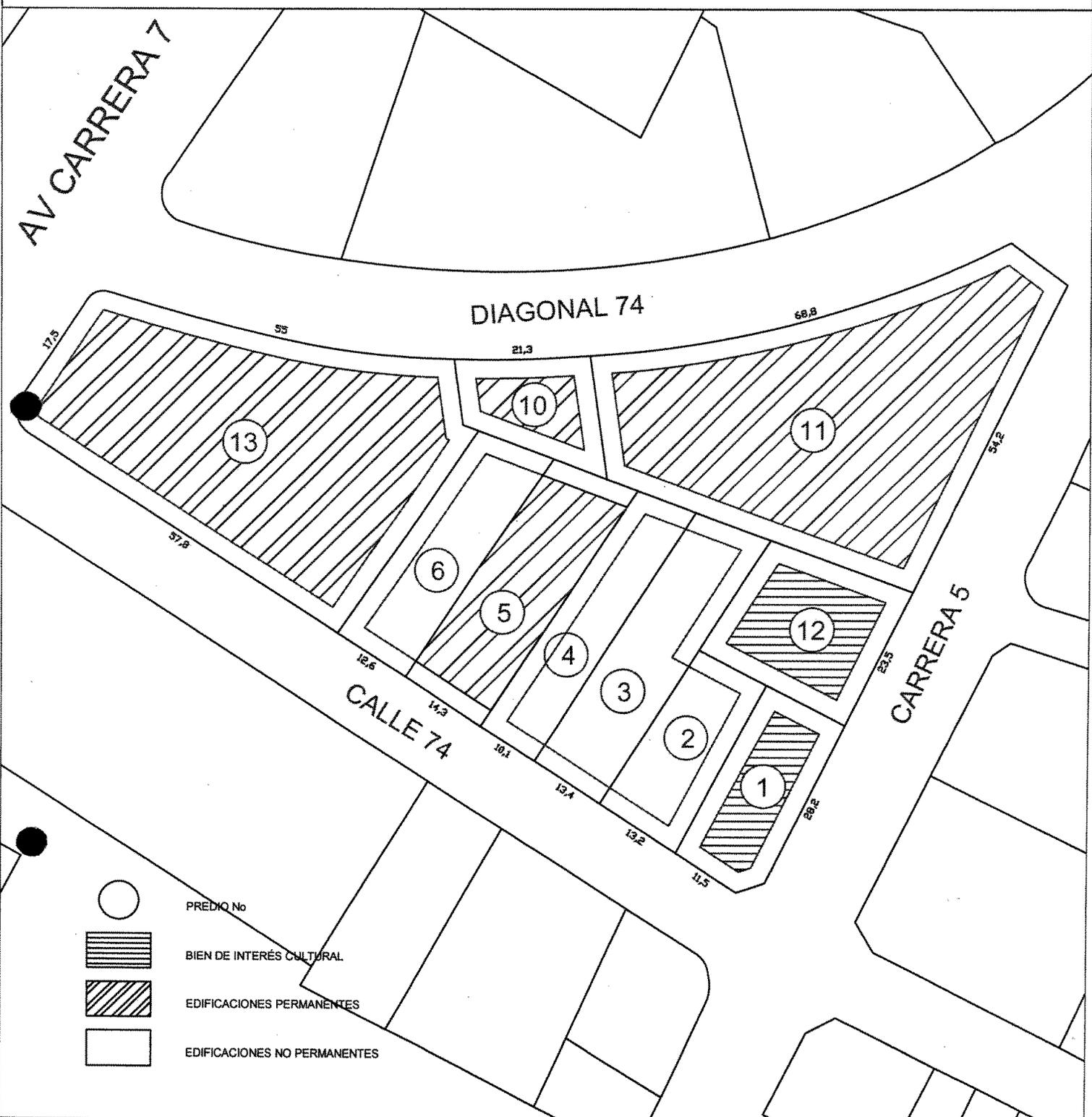
Revisión Jurídica: Fabiola Ramos Bermúdez - Subsecretaria Jurídica

Revisó: Rosa Zenaida Sánchez Latorre – Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos

Preparó: Jairo Revelo Molina – Abogado Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

ESQUEMA DE PAREAMIENTO Y ADOSAMIENTO
 MANZANA CATASTRAL CÓDIGO 00830503, BARRIO BELLAVISTA

No 0736 20 SET. 2007



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN

FECHA

No 0736

20 SET. 2007

Arturo Fernando Rojas Rojas
 ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS
 SECRETARIO SDP

PLANO ANEXO

1